

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****58****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

Don José Luis Peláez Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, divorcio contencioso número 349 de 2018, instados por la procuradora doña María Dolores Arcos Gómez, en nombre y representación de don Félix Rafael González Acosta, contra Fior Daliza Reyes Feliz, en los que se ha dictado en fecha 16 de octubre de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

“Que, estimando la demanda promovida por la señora procuradora de los tribunales, doña María Dolores Arcos Gómez, en nombre y representación de don Félix Rafael González Acosta, contra doña Fior Daliza Reyes Feliz, habiendo sido declarada en rebeldía, de claro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Doña Ángeles Velasco García, magistrada del Juzgado de primera instancia número 25, especializado en materia de derecho de familia, de Madrid”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Fior Daliza Reyes Feliz, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 16 de octubre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17/19)

